



PROCESO					
GESTIÓN DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
GUÍA DE PROGRAMACIÓN DE INSTRUCTORES EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

Agosto 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Tabla de Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	4
4. Responsable	4
5. Marco normativo	4
6. Generalidades	5
6.1 Características de la Formación profesional integral.....	5
6.2 Competencias de los Programas de Formación.	6
6.3 Duración de programas.	7
6.4 Grupo correctamente programado.	7
6.5 Grupo correctamente caracterizado.	8
7. Aspectos a tener en cuenta para la programación de grupos de formación.	8
7.1 Planeación de las ofertas a realizar.....	9
7.2 Alistamiento previo al inicio de las acciones de formación.	11
7.3 Planeación de la programación de grupos.	13
8. Actividades funcionales del instructor.....	21
8.1 Actividades directas de formación profesional integral	28
8.2 Otras actividades	28
8.3 Registro de horas	33
8.4 Asignación Horaria.....	34
9. Control de cambios	35



1. Introducción

Los programas de formación del SENA se estructuran a partir de diseños curriculares basados en competencias, los cuales definen de manera explícita los conocimientos, habilidades, destrezas, comportamientos, actitudes y valores requeridos para el desarrollo de una ocupación específica, ya sea en el ámbito empresarial o de forma independiente. Estas competencias están asociadas a una duración mínima expresada en horas de formación, necesarias para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje definidos.

La responsabilidad de garantizar la adecuada programación académica de los grupos de formación o fichas recae en los Subdirectores y Coordinadores Académicos de cada Centro de Formación. Esta labor debe realizarse a través del Sistema de Gestión Académica (SOFIA Plus), asegurando la ejecución conforme a los lineamientos establecidos en el diseño y desarrollo curricular de cada programa. Para ello, es indispensable contar con la disponibilidad de los instructores asegurando el cumplimiento de las horas de formación requeridas.

Este documento tiene como propósito brindar lineamientos para la programación de horas por competencia e instructor para los grupos en ejecución y que estén próximos a iniciar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las horas de formación que se deben ejecutar para los diferentes tipos de formación (en la etapa lectiva) en todas las modalidades.

2. Objetivo

Brindar lineamientos a los coordinadores académicos y subdirectores de centros de formación para la programación de las horas requeridas en los grupos de formación en ejecución en concordancia con lo establecido en los diseños curriculares y demás documentos normativos vigentes que garanticen la correcta programación de grupos e instructores en cantidad y tipo.



3. Alcance

La aplicación de este documento inicia con el alistamiento previo al inicio de las acciones de formación y culmina con la verificación de la programación efectiva de las horas del programa de formación, así como la asignación de los instructores correspondientes.

4. Responsable

La Dirección de Formación Profesional es la responsable de la actualización y difusión de los lineamientos establecidos en este documento, así como de todos aquellos que se deriven del Proceso de Ejecución de la Formación Profesional Integral.

5. Marco normativo

Ley 119 de 1994 Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 249 de 2004 Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Decreto 1426 de 1998 Sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”.

Decreto 1424 de 1998 Sistema salarial de evaluación por méritos para los Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Decreto 720 de 2024 Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales.

Acuerdo 0008 de 1997 Estatuto de la Formación Profesional Integral.

Resolución 642 de 2004 Jornada Laboral Semanal para el Grupo Ocupacional de Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Resolución 4016 de 2009 Se reglamenta la coordinación académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.



Resolución 1625 de 2018: por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 04016 de 2009.

Resolución 1-00928 de 2022 Competencias funcionales y comportamentales del nivel jerárquico de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Resolución vigente por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente del SENA.

Resolución vigente de clasificación y tipos de programas de formación, su denominación y su duración, modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la Formación Profesional Integral.

6. Generalidades

6.1 Características de la Formación profesional integral.

De acuerdo con el Estatuto de la Formación profesional integral “La formación profesional es de carácter teórico-práctico, se deriva y a su vez se dirige al trabajo productivo. Sus procesos sintetizan la teoría y la práctica, tanto en el aula como en las situaciones reales de trabajo; conducen a la manipulación racional de herramientas, máquinas, equipos y de objetos tecnológicos a partir de una comprensión de las tecnologías incorporadas en ellos, de manera que el saber científico, tecnológico, técnico y sociocultural, constituye la base para el dominio operacional y procedimental de una ocupación determinada.” Estos procesos de aprendizaje teórico-prácticos, “están mediados por pedagogías que integran conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, con elementos conceptuales de comprensión del ámbito social y ambiental, y parten de un diseño basado en competencias”.

Una de las acciones de evaluación citadas en el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA indica “Evaluación del currículo que comprende: la gestión pedagógica de los instructores y asesores de empresa; los planes y programas; y el ambiente educativo.” (SENA, 1997).



Así las cosas, desde los Centros de Formación Profesional se debe gestionar acciones de administración educativa y acompañamiento a los procesos formativos para garantizar la calidad y pertinencia del proceso formativo.

6.2 Competencias de los Programas de Formación.

Los programas de formación del SENA se diseñan por competencias que responden a las necesidades del sector productivo, los diseños curriculares de los programas de formación *expresan las competencias adquiridas y las naturales del trabajador en un ambiente productivo; se organizan en torno a las competencias laborales detectadas y sistematizadas en el análisis ocupacional; y explicitan los conocimientos, habilidades, destrezas, comportamientos, actitudes y valores, tipificados en un perfil ocupacional necesario para su desempeño idóneo creativo más allá de un empleo o puesto de trabajo determinado*". (SENA,1997)

La Dirección de Formación en sus funciones, debe *"Garantizar la articulación de las competencias básicas y de política institucional con las transversales y específicas y de emprendimiento en los programas de formación profesional integral*. (SENA, 2004). Los programas de formación auxiliar, operario, técnico y tecnólogo, integran estas competencias, la sumatoria de todas las competencias que conforman los programas determinan la duración de este, teniendo en cuenta la resolución vigente de duración de programas.

Es importante precisar que una de las competencias de política institucional que se incluyó en los programas de formación auxiliar, operario, técnico y tecnólogo es la competencia: Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales. Si el programa que se encuentra en ejecución no contiene la competencia, se deberá programar un curso complementario de 48 horas denominado "Ejercicio de los Derechos Fundamentales en el Trabajo", con código 42110153 para garantizar que los aprendices desarrollen esta competencia.



6.3 Duración de programas.

La duración de cada programa de formación del SENA está determinada en el diseño curricular, el cual establece las horas requeridas para el desarrollo de las competencias definidas, de acuerdo con la resolución vigente de duración de programas de formación. El diseño curricular de los programas de formación auxiliar, operario, técnico y tecnólogo deben estar aprobado por la Dirección de Formación Profesional Integral, de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos vigentes.

6.4 Grupo correctamente programado.

Un grupo correctamente programado debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con ambiente planeado y programado.
- Eventos con horarios definidos (días y horas) programados y ejecutados.
- Instructor con vigencia, dedicación y vinculación válida (nombramiento provisional, carrera administrativa, nombramiento ordinario, contratista SENA, por convenio – contratista, instructor empresa, encargo) asignado en los horarios correspondientes (si el instructor por algún motivo se le cancela el evento, debe contar con un reemplazo activo).

Nota 1: Las condiciones para que un grupo se refleje en el reporte oficial de planeación PE-04 son:

- Debe existir el programa.
- El estado del grupo deber ser: en ejecución, cancelada, terminada por fecha, terminada.
- Deben existir aprendices en estado matriculado.
- El grupo debe tener asignado: por lo menos un ambiente, rutas de aprendizaje.
- Programación asociada al ambiente, es decir, un evento de formación con horario activo asignado.
- Mínimo un instructor asociado.
- Los eventos asociados a **resultados de aprendizaje** deben tener vinculados instructores y aprendices.



6.5 Grupo correctamente caracterizado.

Un grupo se considera correctamente caracterizado cuando cuenta con la siguiente información registrada en el sistema:

- Fechas de formación: Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cupo: Número de aprendices a formar.
- Modalidad del programa: Presencial, a distancia, virtual.
- Lugar de desarrollo: Dirección exacta del sitio de formación.
- Jornada y horario: Días y horas en que se desarrollará la formación.
- Tipo de respuesta: Abierta o cerrada. Si la respuesta es cerrada, entidad (empresa, institución educativa, etc.) a la que se le imparte la formación.
- Tipo de programa, nivel de formación y programa especial o convenio correctos.

7. Aspectos a tener en cuenta para la programación de grupos de formación.

La formación de larga duración, (denominada titulada en el aplicativo de Gestión Académica del SENA) está “orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivo y social, con el fin de satisfacer las necesidades de nuevo talento humano de trabajadores, estén o no vinculados al mercado laboral, conduce a certificado o título según corresponda” (Glosario SENA). Se oferta en los programas auxiliar, operario, técnico, tecnólogo, profundización técnica, especialización tecnológica, bloque formativo ocupacional y certificado de aptitud profesional. Con excepción de los programas de profundización técnica y especialización tecnológica, la formación titulada se estructura bajo dos (2) etapas lectiva y productiva.

Los programas de formación complementaria en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA “orientado actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de las personas en oficios y ocupaciones requeridas en los diferentes niveles de formación, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad, estén o no vinculadas al mercado laboral, conduce a certificación.” (Glosario SENA).



7.1 Planeación de las ofertas a realizar.

La estrategia operativa para el desarrollo de la formación en los Centros de Formación del SENA inicia con la planeación de las ofertas educativas que se ejecutarán durante cada vigencia. Esta planificación debe responder a las metas institucionales establecidas para cada tipo de formación, modalidad y estrategia pedagógica, y debe basarse en el análisis de múltiples variables que garanticen la viabilidad y pertinencia de la oferta. Entre las variables a considerar para la planeación de la oferta formativa se encuentran:

- Capacidad instalada del centro en relación con los ambientes de formación, dotación de ambientes, equipos y materiales, y disponibilidad de instructores con el perfil para orientar la formación de acuerdo con los programas y niveles disponibles, así como la fase del proyecto en que se encuentre el grupo en ejecución.
- Calendario académico y los días dedicados a las actividades directas de formación en la vigencia.
- Registros calificados vigentes y disponibles para el nivel de formación tecnológico, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.
- Pertinencia de los programas de formación: por la cual se determina si un programa de formación responde a las necesidades del mercado laboral, lo anterior, con el fin de que se contribuya a la decisión de continuar ofertando o no un programa de formación.
- Metas por ejecutar en la vigencia, teniendo en cuenta los cupos pasan de acuerdo con el reporte PE04 con corte al 31 de diciembre de la vigencia anterior para la formación titulada y el tamaño de los grupos de acuerdo con los lineamientos del plan de acción (ver GFPI-G-030 Guía para la Formulación de Metas Formación).
- La planeación indicativa y los porcentajes de ejecución de acuerdo con la trimestralización establecidos para el cumplimiento de las metas.



- Disponibilidad de instructores de planta, de acuerdo con la red a la que pertenecen y el perfil de cada uno de ellos.
- Tamaño de los grupos, de acuerdo con las siguientes figuras.

		Territorios Especiales	Centros agropecuarios	Demás centros	Tecnólogos virtuales	Técnicos virtuales	Tecnólogos a distancia
Titulada	Regular	25	25	30	70	70	50
	CampeSENA	15	15	15	-	-	-
	Full Popular	15	15	15	-	-	-
	FIC	25	25	30	-	-	-
	Articulación	20 - 25	20 - 25	25 - 30	-	-	-

		Territorios Especiales	Centros agropecuarios	Demás centros	Complementaria virtual
Complementaria	Regular	25	25	30	80
	CampeSENA	15	15	15	
	Full Popular	15	15	15	
	FIC	25	25	30	
	Víctimas	15 - 25	15 - 25	15 - 25	



- Necesidades de contratación luego de restar los Instructores de planta reportados en el plan de acción – localización de nómina (32 horas directas a formación), teniendo en cuenta los tiempos del calendario académico, metas establecidas, perfiles de los instructores para los programas de formación en correspondencia con lo establecido en el diseño curricular (ante la ausencia de perfil del instructor en el diseño curricular se elevará consulta a la Dirección de formación Profesional).
- Particularidades programas de salud.

7.2 Alistamiento previo al inicio de las acciones de formación.

El Coordinador académico tendrá en cuenta el programa de formación a ofertar, el calendario académico, el proyecto formativo, la planeación pedagógica y los recursos disponibles (instructores, ambientes, materiales de formación, entre otros), para planear, administrar y gestionar las horas por competencias e instructor necesarios para la ejecución de la formación. Para esto es necesario que se consulte desde el aplicativo Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus, la duración del programa y la duración de las competencias del programa, pues pueden existir diferencias en las horas por competencia establecidas en el diseño curricular y la duración del programa definido en SOFIA Plus (para programas antiguos), para que así el centro de formación conozca la necesidad y/o posibilidad de ajustar o no los tiempos de ejecución. También puede consultar el proyecto formativo en el aplicativo SOFIA Plus.

De acuerdo con lo anterior, se debe identificar la cantidad de horas a programar por cada competencia en cada una de las fases del proyecto, considerando todos los Resultados de Aprendizaje sin exceder el número de horas totales de la competencia.

Nota 2. Formación dual: En los grupos de formación bajo la estrategia dual, debe definirse claramente en el esquema de alternancia los momentos en que el proceso formativo se desarrolla en ambientes del SENA y en ambientes de la empresa. Este esquema debe cubrir la duración total del programa. El tiempo asignado en empresa debe ser igual o superior al 50 % de la duración del



programa. La suma de horas impartidas por el Instructor Empresa y el Instructor SENA debe corresponder al total de horas de la competencia y fase en ejecución.

Nota 3. Articulación con la educación media: Para grupos articulados con educación media, la programación debe ajustarse a 40 semanas académicas, más las semanas institucionales establecidas en el calendario del SENA. La programación mensual del instructor debe sumar 160 horas promedio, distribuidas entre formación directa, planeación, seguimiento y acompañamiento técnico-pedagógico. Deben incluirse actividades de cierre, elaboración de informes y gestión de juicios evaluativos.

En zonas rurales de difícil acceso, el tiempo de desplazamiento también debe ser considerado dentro de la programación de la ficha.

VARIABLE (HORAS)	MEDIA TÉCNICA PÚBLICA	MEDIA ACADÉMICA PÚBLICA	MEDIA PRIVADA
Horas anuales instructor para ejecutar formación en etapa lectiva	200	440	0
Horas anuales instructor para seguimiento etapa productiva	44	44	44
Horas anuales instructor para acompañamiento técnico y pedagógico a docentes de instituciones educativas	24	44	44
Horas de formación semanal	5	11	0
Horas mensuales por instructor	160	160	160



VARIABLE (HORAS)	MEDIA TÉCNICA PÚBLICA	MEDIA ACADÉMICA PÚBLICA	MEDIA PRIVADA
Horas de planeación y acompañamiento técnico pedagógico semana	0.6	1.1	1.1
Grupos por instructor	6	3	20
Horas para programar semanal al instructor	40	40	40
Total horas a programar al instructor semanal por ficha	6.7	13.2	2.2

Podrán asignarse fichas tanto de colegios técnicos, académicos o privados al instructor de tal manera que se garantice las 40 horas semanales en el Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus.

7.3 Planeación de la programación de grupos.

Para la programación de grupos debe tenerse en cuenta la duración del programa de formación y de cada una de las competencias del listado de competencias del programa registrado en el Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus. Todos los grupos de formación deben contar con instructor desde el inicio (inducción para formación titulada o larga duración) hasta el final de la formación (seguimiento a la etapa productiva para formación titulada o larga duración).

Para los programas de formación de larga duración (formación titulada) en etapa lectiva, los cálculos, se realizan entre 40 y 48 horas a la semana, 160 horas mensuales sin importar el tamaño del grupo, por lo cual se recomienda hacer una diagramación de la distribución total de la formación,



mostrando las competencias, RAPs (resultados de aprendizaje) y horas requeridas para cada uno de estos en cada fase, además de su ejecución cronológica proyectada por meses, de acuerdo con la Planeación Pedagógica, teniendo presente que, del análisis de la Planeación Pedagógica surgen las Guías de Aprendizaje, lo que imprime un carácter de coherencia a las actividades de la planeación pedagógica, planeación administrativa, ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral que imparte la entidad. La programación debe iniciar con la competencia de “Inducción” predefinida en 48 horas (tanto para los programas que la incluyen como los que no) y se continua con la competencia inicial establecida en la Planeación Pedagógica en la Fase I del programa y así sucesivamente hasta el fin de la ejecución de la etapa lectiva, teniendo presente que se puede cursar una competencia en diferentes fases o en diferentes momentos en el proceso formativo.

En general, para asegurar una información precisa, tenga presente las siguientes recomendaciones:

- Programar por competencia o resultado de aprendizaje RAP:
 - Cada evento de programación debe ser creado por competencia o resultado de aprendizaje (RAP) de acuerdo con el calendario académico y vigencia máxima de 3 meses (trimestre).
 - Si la duración de una competencia supera el trimestre, se deben crear varios eventos consecutivos, uno por trimestre, todos asociados a la misma competencia.
 - No asociar varias competencias en un mismo evento, ya que SOFIA Plus no discrimina cuántas horas corresponden a cada competencia, y sumará el total de horas del evento a cada competencia asociada, lo cual genera una sobreestimación de las horas programadas.
 - Reconocimiento de aprendizajes previos.



- Asociar correctamente instructor y competencia:
 - Todo evento debe estar vinculado a: una competencia y un instructor asignado.
 - La correcta asociación de la competencia en el evento permite que las horas se registren tanto a nivel de grupo como a nivel de competencia, lo cual es indispensable para la trazabilidad y el cumplimiento curricular.
 - Para la correcta programación, se debe tener asociado un instructor, una competencia y los aprendices al evento de programación.

Para el desarrollo adecuado de la formación, cada grupo debe tener registrada la programación y distribución en horas por cada competencia en el Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus. Esta programación debe ser equivalente al 100% de las horas mencionadas en el diseño curricular y la planeación pedagógica del programa.

Paneles de Seguimiento en el Sistema de Vigilancia de Programas – SVP

Con el objetivo de fortalecer el seguimiento y control de la programación de horas, la Dirección de Formación Profesional ha dispuesto en el aplicativo SVP dos paneles de monitoreo clave:

Panel programación de horas por grupo: Este panel permite monitorear la programación de horas asociadas a grupos de formación titulada que se encuentren en estado "en ejecución" o "terminadas por fecha". El enfoque principal está en la programación mensual de horas, excluyendo de este análisis los grupos del programa especial Articulación con la Educación Media.

Para facilitar la interpretación del estado de programación, se ha implementado un sistema de semáforo, el cual clasifica los grupos según el cumplimiento de las horas programadas frente a las esperadas:



% Rango de programación	Rango de Horas mes
> 100 %	Mayor a 160 horas
80 % - 100 %	Mayor que 128 horas y menor o igual a 160 horas
50 % < 80 %	Mayor o igual a 80 horas y menor o igual a 128 horas
< 50 %	Menor a 80 horas

Panel programación de horas por competencia: Este panel tiene como finalidad monitorear el cumplimiento de la programación de horas por competencia en cada grupo de formación que se encuentre en estado "en ejecución", "terminada" o "terminada por fecha". El sistema permite realizar una comparación entre:

- Las horas de duración definidas para cada competencia en el diseño curricular.
- Las horas efectivamente programadas en el grupo para esa competencia.
- La duración total del programa de formación según lo establecido en el diseño curricular.

7.4 Programación de instructores.

La programación de horas de los instructores debe realizarse en su totalidad en el Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus. Para poder hacer este procedimiento, es necesario que el funcionario esté asociado al centro de formación y activado como instructor en el Sistema de Gestión Académica y Administrativa – SOFIA Plus, además debe contar con una vigencia actualizada y dedicación asignada (registrada una vigencia con fecha de inicio, fin y horas disponibles), así como una disponibilidad teniendo en cuenta días, horas y horario. Tanto los instructores de planta como de contrato podrán ser programados en cualquiera de las modalidades y tipos de formación, de acuerdo con las necesidades de los diseños curriculares de formación y perfiles solicitados.



Registrar oportunamente la programación de los instructores en los grupos de formación en el Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus, exceptuando formación complementaria virtual, es responsabilidad del Centro de Formación, garantizando que los programas de formación en sus diferentes tipos y modalidades cumplan con las horas establecidas en los diseños curriculares, como lo indica el plan de acción frente a los temas de calidad y confiabilidad de la información fuente del Sistema de Información Nacional de Costos de Gestión y programación de instructores. Para ello, se debe tener en cuenta la dedicación exclusiva a la orientación de las actividades de aprendizaje, el tipo de programa especial o red a la que pertenece el instructor y la duración de las competencias en la que se va a programar de acuerdo con lo establecido en el diseño curricular y/o Sistema de Gestión Académica y Administrativa – SOFIA Plus del grupo o los grupos en los que se requiere programar, para tener presente salvedades como:

- Instructores de Sennova se programan 50% en formación y 50% en proyectos de investigación avalados por la Dirección de Formación Profesional.
- Articulación con la media: 40 semanas académicas, se pueden programar el 100% de las horas para orientar las competencias técnicas en grupos de titulación académica y el 45% en los grupos de titulación técnica, de tal manera que se programen 160 horas mensuales según las necesidades del programa. Estas 160 horas, deben incluir además de la formación, el tiempo de planeación, seguimiento y acompañamiento a los establecimientos educativos, así como las actividades de cierre de proceso, elaboración de informes y gestión de juicios de evaluación (5 semanas de planeación al año). En las zonas rurales de difícil acceso el tiempo de desplazamiento debe programarse dentro de la programación de la ficha (GFPI-M-004 Manual para la articulación del SENA con la educación media).
- Los centros de formación dispondrán de máximo 8 horas de la programación mensual de los instructores de planta o de contrato para el alistamiento, desarrollo curricular y seguimiento a las fichas de formación complementaria (GFPI-G-043).
- Permisos sindicales conforme al literal h) del artículo Segundo de la Resolución 642 de 2004: *“Permiso sindical, en los casos en que haya lugar y hayan sido previamente reconocidos”.*



Para la programación de horas directas de formación a los instructores, se debe consultar los días dedicados a las actividades de formación y jornada laboral establecido en el calendario académico. Para las horas dedicadas a otras actividades, si bien pueden estar por fuera del inicio del calendario académico (instructores de planta), también deben quedar registradas en el Sistema de Gestión Académica y Administrativa – SOFIA Plus.

Para asegurar una información precisa, los eventos de programación deben crearse por competencia (una sola competencia asociada) y por instructor, lo que permitirá validar correctamente el número de horas programadas para cada instructor.

Así mismo es importante tener presente las siguientes regulaciones de acuerdo con el tipo de vinculación para saber cuántas horas se deben programar:

- **Resolución 642 de 2004**, por la cual se determina la Jornada Laboral Semanal para el Grupo Ocupacional de Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA establece que:

Jornada Laboral Instructores de Planta

	Diario	Semanal	Mensual
Jornada Laboral	8,5	42,5	170
Formación	6,4	32	128
Dedicados a otras	2,1	10,5	42

Nota 4: En el caso de la jornada laboral mensual, el total de horas podrán variar conforme a los días hábiles del mes.



Son actividades directas de formación, las sesiones presenciales o desescolarizadas, tanto a distancia como virtuales, de duración mínimo de una hora desarrolladas por los instructores en el SENA o en las empresas cuando realicen el seguimiento formativo a los aprendices en la etapa productiva (para el seguimiento formativo a los aprendices en la etapa productiva, el Subdirector de Centro programará hasta el diez por ciento - 10% - del total de las horas directas dedicadas por el Centro a formación titulada en la vigencia y asignará los instructores requeridos para su cumplimiento). Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas, conforme a la siguiente distribución: a) Preparación de sesiones; b) inducción general; c) Participación en Comités de Evaluación de Alumnos; d) Participación en el Equipo Pedagógico del Centro; e) Formación y actualización pedagógica y tecnológica; f) Atención de alumnos fuera de las sesiones presenciales para brindarles alguna orientación o responder inquietudes; g) Actividades de apoyo a los procesos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo; h) Permiso sindical, en los casos en que haya lugar y hayan sido previamente reconocidos. La primera actividad, se debe programar para todos los instructores y en las restantes, el instructor puede participar en una o varias de ellas, hasta cumplir con el total de las 42.5 horas de la jornada laboral semanal. En este contexto, es importante resaltar que se pueden establecer horarios de trabajo que incluyan el sábado, respetando el máximo semanal. Cuando el horario de trabajo implique el sábado, el trabajo realizado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal, ni da lugar al compensatorio que se establece para el trabajo realizado en dominical o feriado (Concepto 14627 de 2024).

- **Calendario académico vigente**, estipula los días dedicados a las actividades de formación y jornada laboral, para tener presente el cálculo del potencial de horas dedicadas a la formación del instructor contratista y de planta.
- **Lineamientos de contratación de instructores vigente**, que establecen los días máximos permitidos para el inicio y finalización de los contratos, así como el número de horas estipuladas por semana o mes (en promedio, 40 horas semanales, de acuerdo con la modalidad contractual pactada).



- **Tipos de horas**, conforme a lo dispuesto en el aplicativo de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus. para la programación de instructores:
 - **Horas directas a formación:** tiempo dedicado a actividades de formación por instructores dentro del proceso de aprendizaje en el SENA.
 - **Horas dedicadas a otras actividades:** entre las cuales es posible registrar las siguientes: diseño curricular, desarrollo curricular, normalización y certificación de competencias, proyectos de investigación aplicada, fortalecimiento idiomas para instructores, aseguramiento de la calidad, extensión agropecuaria y otros.

Paneles de Seguimiento en el Sistema de Vigilancia de Programas – SVP.

La Dirección de Formación Profesional ha dispuesto en el aplicativo el panel denominado Horas Instructor, como una herramienta para el seguimiento y análisis de la programación de instructores en los centros de formación.

Horas instructor: Este panel tiene como objetivo principal ofrecer un análisis detallado de las horas programadas, esperadas y pendientes tanto para instructores de planta como contratistas, durante el año en curso. El enfoque está centrado en:

- Las horas programadas efectivamente registradas en el sistema.
- Las horas esperadas, calculadas desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización del contrato o vigencia del instructor.
- La diferencia (pendiente) entre lo esperado y lo programado, lo cual permite identificar brechas en la ejecución de las horas.



8. Actividades funcionales del instructor.

El grupo ocupacional instructor tiene como propósito principal *“impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa”*.

Para la ejecución de las actividades anteriores, se tienen definidas una serie de funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales (Generales - Pedagógicos y Didácticos- y Específicos - Técnicos) y comunes de tipo comportamental. Así como requisitos de formación académica y experiencia.

Las competencias funcionales precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el instructor, y corresponden al desempeño de las responsabilidades específicas que están determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar.

La resolución 1-00928 de 2022 define las competencias funcionales del instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el objeto de identificar las responsabilidades y competencias que deberán acreditar por todos los Instructores, independientemente del área funcional, red de conocimiento o área temática a la que pertenezca, describiendo el contenido funcional de éste, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La identificación del propósito principal del cargo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece.
2. Las funciones esenciales con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo.



Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Planeación	Capacidad para planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa de formación, el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Determina estrategias y actividades de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con el contexto en el que se desarrolla la formación y los lineamientos institucionales. • Alista medios y recursos didácticos de acuerdo con lo establecido en los lineamientos institucionales. • Determina los métodos, técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo con lineamientos institucionales. • Planea las sesiones de acuerdo con los resultados de aprendizaje del programa y las características de los sujetos en formación. • Establece las herramientas pedagógicas y didácticas para el desarrollo de la formación, a partir de su experiencia, idoneidad y conocimiento del contexto del sector productivo de acuerdo con el diseño curricular. • Determina la secuencia y duración de las actividades de aprendizaje teniendo en cuenta las competencias y resultados de aprendizaje del programa de formación, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos institucionales.



Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Establece actividades que facilitan la apropiación de conocimientos de saberes, conceptos, principios, procedimientos y el desarrollo de destrezas o habilidades definidas en los resultados de aprendizaje del programa de formación. • Registra los resultados de la planeación de la formación en los sistemas de información respectivos de acuerdo con lineamientos institucionales.
Ejecución	Capacidad para ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, de acuerdo con el desarrollo curricular planeado y los Procedimientos institucionales establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Define la ruta de formación de sus aprendices, reconociendo los aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales. • Orienta procesos de enseñanza aprendizaje presenciales y desescolarizados con base en la planeación pedagógica y las guías de aprendizaje de acuerdo con el programa de formación. • Emplea estrategias didácticas activas teniendo en cuenta el programa, modalidad y las características de los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales.



Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
		<ul style="list-style-type: none">• Aplica estrategias didácticas activas para el desarrollo de competencias en los aprendices de acuerdo con las características de los mismos y el programa de formación.• Utiliza tecnologías de la información y las comunicaciones - TICs- en el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta las características y condiciones de los aprendices y los resultados de aprendizaje del programa de formación.• Promueve situaciones que favorezcan la aplicación de los aprendizajes en contextos reales, teniendo en cuenta los procesos y productos de la formación.• Demuestra competencia técnica en la ejecución de los procesos formativos.• Desarrolla las actividades de enseñanza- aprendizaje de manera efectiva de acuerdo con la planeación pedagógica y las guías de aprendizaje.• Evidencia conocimiento y habilidad técnica en el manejo de equipos, herramientas, sistemas de información, así como en la aplicación de la normatividad vigente relacionada con los resultados de aprendizaje y requeridas para el desarrollo del proceso de formación.



Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
		<ul style="list-style-type: none">• Asocia la ruta de aprendizaje de los aprendices en los sistemas de información institucionales, teniendo en cuenta procedimientos institucionales.• Reporta las novedades de los aprendices de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los procedimientos institucionales.• Reporta causas o situaciones de riesgo de abandono del programa o inasistencia de los aprendices a las actividades de formación de acuerdo con el Reglamento de Aprendiz.
Evaluación	Capacidad para evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, de acuerdo con procedimientos establecidos y los lineamientos institucionales.	<ul style="list-style-type: none">• Aplica técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo con las actividades definidas en la guía de aprendizaje, criterios establecidos en el programa de formación y las características y condiciones de los aprendices.• Realiza seguimiento de aprendices en etapa productiva con base en procedimientos institucionales.• Registra los juicios evaluativos de los aprendices, con base en las evidencias de aprendizaje, de acuerdo con los lineamientos institucionales y en los sistemas de información establecidos.



Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Aplica evaluación formativa de acuerdo con los lineamientos institucionales, las características del programa y de los aprendices. • Valora evidencias de aprendizaje de acuerdo con política institucional. • Realiza seguimiento al plan de mejora de los aprendices de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los procedimientos institucionales.
Diseño curricular	Capacidad para participar en la elaboración, actualización y revisión de los diseños curriculares definidos de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática de desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica los lineamientos institucionales de diseño curricular durante las jornadas programadas en las que es convocado.
Desarrollo curricular	Capacidad para participar en la elaboración, actualización y revisión de los desarrollos curriculares definidos de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática de desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta su experticia técnica y pedagógica, en la elaboración de diseños curriculares de acuerdo con lineamientos establecidos. • Plantea propuestas de mejora a los programas de formación o nuevos diseños curriculares.



Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
		<ul style="list-style-type: none">• Aplica su conocimiento técnico pedagógico para el desarrollo curricular del programa de formación, de acuerdo con lineamientos institucionales.• Participa en la elaboración de los productos del desarrollo curricular, de acuerdo con lineamientos institucionales.
Investigación	Capacidad para realizar actividades de capacitación, actualización y/o participación en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica asignados por la Coordinación Académica en función de la formación profesional integral.	<ul style="list-style-type: none">• Participa en la estructuración de los proyectos de investigación aplicada de acuerdo con los programas de formación, las líneas modulares del Centro y los lineamientos institucionales.• Participa en la ejecución de las actividades propias del proceso de investigación aplicada de acuerdo con los lineamientos institucionales.• Participa en la documentación de los resultados de investigación de los proyectos y procesos en los medios definidos, de acuerdo con lineamientos

De acuerdo con lo anterior, se definen las actividades directas de formación y otras actividades, teniendo la ejecución como competencia macro para la definición de las actividades directas de formación y las demás para las otras actividades.



8.1 Actividades directas de formación profesional integral

Tal como se mencionó anteriormente, las actividades directas de formación se definen como todas las acciones presenciales, a distancia, virtuales o desescolarizadas, desarrolladas por los instructores en las instalaciones de la entidad, de las empresas o instituciones con las que se tienen convenios, con miras al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, habilidades, destrezas y actitudes que le permitan al aprendiz desempeñar una ocupación definida para una actividad productiva en una empresa o en forma independiente.

8.2 Otras actividades

Son consideradas como otras actividades aquellas desarrolladas por los instructores en cumplimiento de la misión de la entidad o en representación de ella y de obligatorio cumplimiento, que son previamente programadas y, tienen definido el grado de responsabilidad, tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir, las cuales dependiendo de su naturaleza se clasifican en:

Actividades relacionadas con el proceso de Ejecución de la Formación Profesional Integral

- Identificar los materiales de formación necesarios para la ejecución de la formación.
- Verificar las condiciones de los ambientes de formación (diligenciar formato reporte de novedades de ambientes de aprendizaje).
- Elaborar, revisar y/o ajustar el desarrollo curricular: proyecto formativo, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo.
- Preparación de sesiones: estructurar el plan didáctico de la sesión correspondiente con base en el desarrollo curricular, considerando los estilos, ritmos de aprendizaje y características de la población sujeto. Incluye las técnicas y la elaboración de los instrumentos de evaluación para las sesiones acordes con los resultados de aprendizaje.



- Crear la ruta de formación para cada grupo (ficha) y asociar aprendices en el aplicativo Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus.
- Verificar en el aplicativo Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus que el listado de aprendices asociados a la ruta de aprendizaje corresponde a la ficha asignada y notificar cualquier novedad con administración educativa del centro.
- Estructurar el portafolio del instructor.
- Reuniones del equipo ejecutor.
- Participación en Comités de Evaluación y Seguimiento al desarrollo de la formación.
- Evaluación y registro de resultados de aprendizaje.
- Atender de manera personal a aprendices para brindar orientación, responder a inquietudes o peticiones del proceso de formación y/o manejo de la plataforma (resultante de las acciones grupales (virtual o presencial).
- Concertar y desarrollar plan de mejoramiento con los aprendices que lo requieran, definiendo las medidas formativas.
- Reportar inasistencias y deserciones en el aplicativo Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus.
- Gestión de novedades académicas.
- Registrar los juicios de evaluación para establecer el logro de los resultados de aprendizaje en el aplicativo Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus.
- Realizar revisión de valoraciones de evidencias como segundo evaluador según solicitudes de aprendices o Coordinador Académico.
- Elaborar y presentar la retroalimentación del programa de formación al Comité Pedagógico del Centro EPC.
- Planeación, programación y evaluación de giras técnicas.
- Participación en el Equipo Pedagógico del Centro EPC.
- Formación y actualización pedagógica y tecnológica.
- Elaboración o actualización de diseños curriculares.
- Normalización, Evaluación y Certificación del Competencias Laborales.



- Articulación, reconocimiento y/o autorización de programas.
- Participación en proyectos asociados con recursos Ley 344 de 1996.
- Prestación de servicios tecnológicos para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.
- Participar en procesos de selección de aprendices: aplicación de talleres o ser observador en la realización de talleres actitudinales, realización de entrevistas y registro de información en el aplicativo Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus.
- Ejecutar charlas informativas oferta educativa.
- Documentar y valorar el proceso formativo.
- Participar en los equipos de autoevaluación del centro de formación.
- Participar en los procesos de autoevaluación de los programas de formación.
- Desarrollar y/o participar en procesos de investigación aplicada técnica y/o pedagógica.
- Apoyar proyectos tecnológicos y de asistencia técnica.
- Participar en los procesos de registro calificado y autoevaluación de los programas de educación superior.
- Planear y diseñar ítems de pruebas de selección.
- Construir y registrar ítems de pruebas de selección en el banco.
- Diseño y elaboración de talleres de selección de aprendices.

Demás actividades.

Actividades individuales o grupales del instructor o en cumplimiento de la política institucional o en representación de la entidad:

- Recibir materiales de formación.
- Inventario.
- Delegaciones.
- Actividades de apoyo a los procesos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- Participar en la brigada de emergencia.



Las siguientes actividades solo aplican para el instructor de planta:

- Participar en la Junta Administradora del Servicio Médico Asistencial.
- Participación en eventos de recreación, cultura y/o deporte.
- Participar en el Comité de Bienestar Social de los Trabajadores.
- Participar en la Comisión de Personal.
- Participar en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en el Comité del Sistema Salarial de Evaluación por Méritos de Instructor.
- Participar en el Comité de Convivencia.
- Permiso sindical, en los casos en que haya lugar y hayan sido previamente reconocidos.
- Participar en capacitación.
- Comité de verificación Banco de instructores.
- Supervisión, interventoría o apoyo a la supervisión de los contratos suscritos por la entidad.
- Revisión de pliegos de licitación, participación en subastas.

Es importante tener presente que, dado que en la entidad existen convenios y estrategias de formación, deben considerarse las particularidades que estas implican para la descripción de actividades como:

Actividades específicas de la formación dual

- Elaborar y presentar estrategia de formación dual a la empresa.
- Acordar el programa de formación a ejecutar: cruzar la información de necesidades de formación de empresa con programas de formación activos de la oferta regular de la entidad.
- Ajustar o diseñar el programa de formación aplicable a la empresa: Rediseño o diseño de programa de formación.
- Capacitar metodológica y administrativamente a los tutores de la empresa.
- Seguimiento y ajuste del proceso de formación dual (reunión mensual).
- Evaluar el proceso de formación dual al finalizar la formación.



Actividades específicas de la formación Media Técnica

- Realizar la evaluación técnica a los ambientes de formación y entregar el concepto para dar viabilidad de la articulación a los establecimientos educativos.
 - ✓ Verificar infraestructura del aula, laboratorios especiales, número de máquinas, cualificarlos según exigencias del programa, capacidad y numero de aprendices.
 - ✓ Verificar número de aulas con conectividad y velocidad de internet, cantidad de los equipos de cómputo y mobiliario suficiente, el hardware debe cumplir con las especificaciones técnicas que soporten los programas necesarios de software, para dar cumplimiento a las especificaciones del diseño curricular y la capacidad de aprendices que garanticen la calidad de la formación.
 - ✓ Verificar condiciones de ambientación, iluminación, temperatura, ventilación, aseo.
 - ✓ Cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- Sensibilización programa de articulación del SENA con la Educación Media.
- Transferencia institucional para directivos, coordinadores y docentes de las Instituciones Educativas IEs.
- Alistamiento SENA y articulación curricular.
- Planeación de la ejecución de la articulación.
- Reuniones mensuales técnicas y pedagógicas de articulación.
- Inducción a aprendices.
- Evaluación y seguimiento de la ejecución de la articulación.



8.3 Registro de horas

Los Centros de Formación realizan el registro de la programación de horas bajo el siguiente esquema:

Tiempo dedicado en actividades académicas: Horas directas de formación (en todos los tipos y eventos). En este ítem, quedan registradas las HORAS ACADÉMICAS (incluidas horas EDT) teniendo en cuenta la categorización realizada por la Dirección de Planeación.

Tiempo dedicado a actividades adicionales: Horas dedicadas en actividades extracurriculares o fuera del ambiente de formación, como diseño curricular, desarrollo curricular, normalización y certificación de competencias, proyectos de investigación aplicada, fortalecimiento idiomas para instructores, aseguramiento de la calidad, extensión agropecuaria y otros. Estas horas son registradas por el Coordinador Académico o el instructor previo designación por parte de la coordinación. En este ítem, quedan registradas las HORAS DE APOYO A LA FORMACIÓN, teniendo en cuenta la categorización realizada por la Dirección de Planeación.

Eventos especiales sin ambiente: Tiempo registrado por medio de eventos especiales sin ambiente, que cuenta con fechas y horas establecidas, las cuales se suelen utilizar para participar en: actividades de emprendimiento (asesorías), unidad productiva, actividades de emprendimiento, formulación de políticas, formulación de planes de negocio, participación en comités, permiso sindical, presentación de servicios institucionales.

Novedades: Inasistencias registradas por el coordinador académico del centro de formación que permiten generar al instructor novedades por la no asistencia a un evento de programación, es decir, que en el momento de generar una novedad el instructor quedará retirado del evento para los días seleccionados y dichas horas no serán reportadas como ejecutadas.



8.4 Asignación horaria

La dedicación horaria por parte de cada instructor, indiferente de su modalidad de contratación, debe estar orientado a la ejecución de las actividades anteriormente relacionadas. Para el caso del instructor de planta rige la Resolución 642 de 2004 “Por la cual se determina la Jornada Laboral Semanal para el Grupo Ocupacional de Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”, las cuales deben ser programadas en su totalidad en el Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus, en cumplimiento de las horas semanales o mensuales en actividades directas de Formación Profesional Integral así:

- 32 horas a las actividades directas de formación profesional integral y 10.5 en otras actividades o su proporción cuando existan festivos para el instructor de planta.
- 75% en horas directas de Formación Profesional Integral y 25% en las otras actividades en que aplique o su proporción cuando existan festivos de las 160 horas mensuales promedio establecidas para el instructor contratista.

Nota 5: Teniendo en cuenta el artículo 3 de la resolución 642 de 2004, Si las necesidades del servicio y la realización de proyectos específicos de los Centros de Formación así lo requieren, los Subdirectores de Centro podrán programar a los instructores para dedicarse, tiempo completo y por un período determinado, a la elaboración o actualización de diseños curriculares; Normalización, Evaluación y Certificación del Desempeño; Articulación, Reconocimiento y/o Autorización de Programas; a la participación proyectos que aplican recursos Ley 344 de 1996; a la prestación de servicios tecnológicos para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral. En todo caso, durante dicho período se debe garantizar el cumplimiento de las horas de formación previstas, previa contratación que se realizará para tal fin.



9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	agosto 2025	Creación del documento